RESOLUCION D.A. N° 327.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 105/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PLURIANUAL 02/2016 – I.D N° 305.769, "POR CONTRATACION DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 17 SEP 2018

VISTA: la solicitud presentada por la Dirección General del Tesoro Público, a través del MEMORÁNDUM DGTP N° 187/2018, para la ampliación del Contrato MH N° 105/2016, suscrito con la Empresa BANCARD S.A., SIME N° 52.365/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General del Tesoro Público, a través del MEMORÁNDUM DGTP N° 187/2018, solicita la ampliación del Contrato MH N° 105/2016, suscrito con la Empresa "BANCARD S.A.", derivado de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Plurianual N° 2/2016 – ID N° 305.769 "POR CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

Que, analizada la ejecución del presupuesto comprometido, a través Sistema de Gestión Presupuestaria de la institución, se verifica que a la fecha existen créditos suficientes que ameritan la ampliación del presente contrato, con base a la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9, inciso e).

Que por Nota CUOC N° 626/2018, de fecha 23 de Agosto de 2018, se requirió el parecer de la Empresa "BANCARD S.A.", para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por Nota recibida en fecha 11 de setiembre de 2018.

El Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*", concordante con la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso e), que expresa: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados , dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 a través de la modificación de la Cláusula Sexta VIGENCIA DEL CONTRATO.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde dictar resolución para la modificación de la Cláusula SEXTA del Contrato MH N° 105/16, suscrito con la firma BANCARD S.A., para su ampliación hasta el 31 de diciembre de 2019, en virtud al Art. 63 de la Ley N° 2051/2003; y su formalización a través de una Adenda.

RESOLUCION D.A. N° 327.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 105/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA BANCARD S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION PLURIANUAL 02/2016 – I.D N° 305.769, "POR CONTRATACION DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 21/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.-AUTORIZAR la modificación del Contrato M.H N° 105/2016, suscrito con la Empresa "BANCARD S.A.", en la Cláusula SEXTA, para su ampliación hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Art. 2°.-Aprobar el texto de la Adenda del Contrato M.H N° 105/2016 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

JORGE VEGA PINEDA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res. M.H. N° 35/18.-